



Firmado digitalmente por:  
NESTOR ALEJANDRO ALVAREZ  
OLARTE  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 16/09/2025 18:03

**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000169-2025-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 16 de septiembre de 2025

SUNAT  
Vº Bº  
8H2000  
REG. 004B  
HECTOR FUERTES  
BALDEON  
GERENTE  
16/09/2025 17:48:19

SUNAT  
Vº Bº  
8H2100  
REG. 183B  
RUFINO ALBERTO  
MATEO NAPA  
ENCARGADO (E)  
16/09/2025 17:29:56

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000288-2024/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante Memorándum N.º 000134-2025-SUNAT/8I0000, del 04 de setiembre del 2025, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) remite el Informe N.º 000187-2025-SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del cual informa que cuenta con saldo disponible en inversiones.;

Que mediante Memorándum N.º 000226-2025-SUNAT/8B0000, del 11 de setiembre del 2025, la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT (INA), remite el Informe N.º 000039-2025-SUNAT/8B7000, a través del cual informa la necesidad de recursos para la inversión con CUI 2662365

Que, el numeral 23.1 del artículo 23º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N.º 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N.º 6/GN.”;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000121-2025-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0148 5866 1256 2942



que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE002: INEI SUNAT, habilitando a la UE001: INA SUNAT, la suma de S/ 8 193 422,00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada mediante Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 178º y literal b) del artículo 179º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000159-2024/SUNAT, contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
GERENTE  
16/09/2025 17:48:19



RUFINO ALBERTO  
MATEO NAPA  
ENCARGADO (E)  
16/09/2025 17:29:56

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b><u>DE LA</u></b> <b><u>En Soles</u></b>	
UNIDAD EJECUTORA	002: INEI - SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2300104: PROYECTO SEDE INSI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8 193 422,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8 193 422,00</b>
<b><u>A LA</u></b> <b><u>En Soles</u></b>	
UNIDAD EJECUTORA	001: INA - SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2662365: ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL Y HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SUNAT DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP-
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8 193 422,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8 193 422,00</b>



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
GERENTE  
16/09/2025 17:48:19



RUFINO ALBERTO  
MATEO NAPA  
ENCARGADO (E)  
16/09/2025 17:29:56

## **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## **Artículo 3. Remisión**

La presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese.



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
GERENTE  
16/09/2025 17:48:19



RUFINO ALBERTO  
MATEO NAPA  
ENCARGADO (E)  
16/09/2025 17:29:56